

630014003009-201900195-00 OSCAR CASTAÑO LONDOÑO APOORTE APOORTE LIQUIDACION CREDITO B. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. x LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Jue 27/01/2022 16:39

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez <tatiana.castrillon@itau.co>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (99 KB)

1+APOORTE LIQUIDACIONxENTIDAD ENERO 27 2022.pdf; 1+LIQUIDACION JUDICIAL a ENERO 31+22o.xlsx;

Pereira Enero 27/2022.

Con copia Dra. Tatiana Castrillón.

Ejecutivo # **195/2019**Juzgado 9º. **Civil Municipal Armenia.**Demandado **Oscar Castaño Londoño**Nit **C.C. # 4.406.278**Tema **Liquidación Crédito**Actuación **Aporte Liquidación Crédito.**

Señores **CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES JUZGADOS CIVILES**, Señores **JUZGADO 9º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, aporto la **Liquidación del Crédito** realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el DECRETO # 806/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente este Memorial, firmado digitalmente por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, para su conocimiento y trámite.

ANEXOS**1. Aporte Liquidación**, en 1 folio.**2. Liquidación del Crédito**, en 1 folio.

El Demandado no registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO '**principal**' la **registrada** ante el **CSJ** lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y, lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede

contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, enero 27 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 195/2019.**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **OSCAR CASTAÑO LONDOÑO**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corte a ENERO 31/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 0586042)	\$ 29'.126.546,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE MAYO 22/2018 a ENERO 31/2022)	\$ 26'.635.922,00.

VR. TOTAL CREDITO **\$ 55'.762.468,00**
(VR. CAPITAL+INTE MORATORIOS)

SON CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MLC.

CORTE A ENERO 31 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en 1 folio.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

Complejo Urbano Diario del Otún, Calle 19 # 9-50 Oficina # 1104A
Teléfonos # 3353441 y PBX # 3413091 y # 3413092 de Pereira
imbdelar@hotmail.com

